

DECRETO ALCALDICIO N° 2250 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA,

22 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1033 de fecha 22 de Julio 2024, de la Dirección de SECPLA, Mediante el cual solicita autorice la Tala de 34 árboles que corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público y que se encuentran en el Sector de Santa Amalia específicamente en la calle Caupolicán entre los pasajes Fresia y Lientur, las especies a Talar Serian 15 Acacias (robinia pseudoacacia), 8 Aromo País (acacia dealbata), 9 Álamos (pópulus nigra), y 2 Liquidámbar (liquidámbar styraciflua), debido a que se requiere hacer un raleo de limpieza y ensanche de vereda, en dicho sector y Por el peligro que representa para los vecinos la altura en caso de caída y que se encuentren muy cercano a viviendas y tendido eléctrico. La tala estará a cargo de vecinos que forman parte de la junta de vecinos.

Lo anterior según informe técnico N° 021 de fecha 22.07.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 34 árboles que Corresponden a Bienes Nacionales de Uso Público y que se encuentran en el Sector de Santa Amalia específicamente en la calle Caupolicán entre los pasajes Fresia y Lientur, las especies a Talar Serian 15 Acacias (robinia pseudoacacia), 8 Aromo País (acacia dealbata), 9 Álamos (pópulus nigra), y 2 Liquidámbar (liquidámbar styraciflua), debido a que se requiere hacer un raleo de limpieza y ensanche de vereda, en dicho sector y Por el peligro que representa para los vecinos la altura en caso de caída y que se encuentren muy cercano a viviendas y tendido eléctrico. La tala estará a cargo de vecinos que forman parte de la junta de vecinos.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (viviero) ubicado en el sector de Pichiguan comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente

Administración Municipal

Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE